

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01, 07)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		12.508.650	4.285
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10	
	02	Del Gobierno Central		10	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		10	10
09		APORTE FISCAL		12.805.755	3.940
	01	Libre		12.498.884	3.940
	03	Servicio de la Deuda Externa		306.871	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-297.145	335
	03	Operaciones de Cambio		-297.145	335
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		12.508.650	4.285
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	11.240.870	1.294
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	966.449	537
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		242.024	1.857
	01	Al Sector Privado			150
	065	Fundación Chilena del Pacifico			150
	07	A Organismos Internacionales			11
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales			11
	09	A Unidades o Programas del Servicio	05	242.024	1.696
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		240.440	1.504
	557	Defensa Comercial	06		55
	560	Profundización Inserción Económica Asia		1.584	137
25		INTEGROS AL FISCO		30	10
	99	Otros Integros al Fisco		30	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		49.818	252
	04	Mobiliario y Otros		2.980	
	05	Máquinas y Equipos		2.501	
	06	Equipos Informáticos		1.407	65
	07	Programas Informáticos		42.930	187

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01, 07)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		9.449	335
	02	Amortización Deuda Externa			335
	04	Intereses Deuda Externa		9.439	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 230
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 12.687
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 3.371
- En el Exterior, en Miles de US \$ 118
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 20
- Miles de \$ 570.150
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 43
- Miles de \$ 876.809
- 03 El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectúen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 10.525
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.

El gasto en personal incluye hasta:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01, 07)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
Negociaciones y Administración de Acuerdos	-	29.156	567
Profundización Inserción Económica Asia	-	-	61

El gasto en bienes y servicios incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
Negociaciones y Administración de Acuerdos	211.284	895
Defensa Comercial	-	55
Profundización Inserción Económica Asia	1.584	76

- 06 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. Asimismo, incluye recursos para la defensa en litigios, en materias de Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), del Pisco, u otros.
- 07 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, los aportes a los organismos, fundaciones u otras organizaciones internacionales, identificando el nombre de la institución, el aporte comprometido o acordado y el beneficio para el país. Además, precisará en cada caso que proceda, cuando el aporte se encuentre no enterado, indicando el monto adeudado.